



ACUERDO NÚMERO **013** DE

(01 de noviembre de 2022)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos en el cual se apropió la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$3.276.961.040.00) MCTE**, en el Objeto del Gasto A-03-03-01-999 "Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN financiados con Recursos corrientes (Recursos Nación) para ser distribuido y que a la fecha existe un saldo disponible de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.381.156.036.00) MCTE**.

Que, el Rubro "Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.381.156.036.00) MCTE** respectivamente.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia se hace necesario garantizar los recursos para la adecuada prestación del servicio, por lo que se requieren recursos para para cumplir los requerimientos de Planta de Personal Permanente para el personal Administrativo, Docentes de Bachillerato y de Programas de Educación Superior para el último trimestre del 2022, al igual que las necesidades en el objeto del gasto de Adquisición de Bienes y servicios y en especial para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada, al igual que el cubrimiento de nuevos puestos en los servicios de aseo y cafetería ya que se requiere el servicio de manera ininterrumpida para todas las instalaciones con un total de 30 operarios y un coordinador de tiempo completo y el suministro de bienes de aseo y cafetería, en las distintas sedes de la ETITC. Según lo anterior se solicitan los siguientes montos; Para el objeto del gasto **A-01-01-01 SALARIO** se requieren **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$237,776,304.00)**, para el objeto del gasto **A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA** son necesarios **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$443,379,732.00)**, y en el objeto del gasto **A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** se necesitan recursos para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad en las distintas sedes de la ETITC, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000.00)**

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2022-050257 del 31 de octubre de 2022, aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos solicitados.

Que, el día 01 de noviembre de 2022 se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 322, por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.381.156.036.00) MCTE.**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | DESCRIPCION | CONTRA CREDITO | CREDITO |
|--------------|-----|---------|-----|-----|-----|---|---------------------------|---------------------------|
| A | | | | | | FUNCIONAMICENTO | \$1,381,156,036.00 | \$1,381,156,036.00 |
| A | 01 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | \$0.00 | \$681,156,036.00 |
| A | 01 | 01 | | | | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$0.00 | \$681,156,036.00 |
| A | 01 | 01 | 01 | | 10 | SALARIO | \$0.00 | \$237,776,304.00 |
| A | 01 | 01 | 02 | | 10 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$0.00 | \$443,379,732.00 |
| A | 02 | | | | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$0.00 | \$700,000,000.00 |
| A | 03 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$1,381,156,036.00 | \$0.00 |
| A | 03 | 03 | | | | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | \$1,381,156,036.00 | \$0.00 |
| A | 03 | 03 | 01 | | | A ÓRGANOS DEL PGN | \$1,381,156,036.00 | \$0.00 |
| A | 03 | 03 | 01 | 999 | 10 | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$1,381,156,036.00 | \$0.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$1,381,156,036.00 | \$1,381,156,036.00 |

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al 01 de noviembre de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,



DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN

El Secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo
Revisó: Consejo Directivo
Revisó: Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero
Proyectó y Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto.
Elaboró: Daniel Rivera Rincón. Contratista Área de Presupuesto

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|